



AIDSESEP

# ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

## AIDSESEP

### Carta Abierta al Poder Legislativo y Poder Ejecutivo

Señores.

Presidente Constitucional de la Republica  
Presidente del Consejo de Ministros  
Presidente del Poder Legislativo  
Presidente de la CPAAAE  
Presidente de la Comisión de Energía y Minas  
Defensor del Pueblo  
Ministerio de Cultura.

### Exigimos Consulta Previa y Derogatoria del Proyecto de Ley N° 2145/2017/pe, del Etnocidio y Ecocidio hidrocarbúrrifero.

La Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana AIDSESEP y sus Organizaciones Regionales, ORAU, ARPI-SC, ORPIO, CORPISL, CODEPISAM, CORPIA, FENAMAD, ORPIAN y COMARU; se dirigen a ustedes y a la opinión Pública nacional e internacional y a los Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana, expresando lo siguiente:

AIDSESEP, expresa su profunda preocupación y rechaza enérgicamente la aprobación del texto sustitutorio de la Formula Legal del Pre dictamen de los Proyectos de Ley acumulados N° 98/2016-CR" Ley que define los intereses del Estado y de los usuarios en la Exploración de los Hidrocarburos".1525/2016-CR,"Ley de Fortalecimiento de PETROPERU S.A",2145-2017-PE" Ley de Promoción de la Industria de Hidrocarburos" y:2625/2017,Ley Orgánica de Hidrocarburos, los mismos que podrían ser debatidos y aprobados por el Pleno del Congreso de la Republica.

El día 15 de noviembre 2017 el expresidente de la Republica Pedro Pablo Kuczynski Godard quien renunció por incapacidad moral y por presuntos actos de corrupción en su trayectoria de lobista empresarial envió el Proyecto de Ley 2145/2017-PE; al Congreso de la República, solicitando la urgente aprobación por el Pleno del Congreso, sin importar la vulneración de los derechos de los Pueblos Indígenas y violando el sistema de consulta a los Pueblos Indígenas Ley N° 29785 y Convenio Internacional N° 169 de la OIT al cual el Estado tiene la obligación de cumplir; y que demandaremos en todas las instancias judiciales nacionales e internacionales; ya que existe el precedente de la consulta efectuada de la Ley Forestal N°29763 el 2011 por el congreso nacional.

La actitud irresponsable de los congresistas de la Comisión de Energía y Minas, demuestran una vez más la vulneración de los derechos de los Pueblos Indígenas y la violación del sistema legal y la soberanía del territorio del Estado Peruano. Solo importa favorecer intereses económicos, sin respetar ni garantizar medidas especiales, para garantizar a los pueblos indígenas, el goce efectivo de los derechos y libertades fundamentales , sometiendo a una situación de desprotección extrema que conlleva la

ARPI - SC  
ANAP  
CARE  
CECONSEC  
CONAVAM-SAT  
FARE  
FECONABAP  
KANUJA  
OARA  
UNAY

CORPI - SC  
CHAPI SHIWAG  
FECONACHA  
FECONADIC  
FECONAJE  
FEDECACC  
FEDECACA  
FEDIQUEP  
FESHAM  
ONAPAA  
OKAPIASI  
ORACH  
ORKAMUKADIP  
ORKASEC  
ORPISEM  
OSHDEM

FENAMAD  
COHARYIMA  
COINBAMAD

ORPIO (ORAI)  
ACODECOSPAT  
ADECOP  
AIDECOS  
ASICONSEP  
CURCHA  
FECOIBAP  
FECONA  
FECONACO  
FECONAFROPU  
FECONAMAI  
FECONAMCUA  
FECONARINA  
FECONAT  
FECOTYBA  
PEPYBABAN  
PEPYRA  
FECONCU  
FIKAPIR  
MATSES  
OSPE  
ORKIWAN

ORAU  
ACONADIYSH  
ACONAMAC  
FECIDPAM  
FENACOCA  
FECONADIP  
FECONAU  
FECONAPIA  
FECONAPU  
FECONAY  
FECONACURPI  
FECOMBU  
FEPIKRESAM  
OAGP  
ORDIM

CODEPISAM  
CEPQA  
FEKIHD  
FERIAAM  
FERISHAM  
FEPIKBHSAM  
ORDISAM

ORPIAN-P  
CAH  
CIAP  
FISH  
ODECABM  
ODECINAC  
ODECOFROC  
ODECUAC  
OPIWAK  
ORFAC  
ORASI

CORPIAA  
FABU  
FACRU  
FARU  
FECONADIS  
FEPUCIMA  
OIDIT  
OIRA  
OITPA  
ORDECONADIT

ASOCIADOS DIRECTOS  
COMARU



AIDSESP

**ARPI - SC**

ANAP  
CARE  
CECONSEC  
CONAVAM-SAT  
FARE  
FECONABAP  
KANUJA  
OARA  
UNAY

**CORPI - SC**

CHAPI SHIWAG  
FECONACHA  
FECONADIC  
FECONAJE  
FEDECACC  
FEDECACA  
FEDIQUEP  
FESHAM  
ONAPAA  
OKAPIASI  
ORACH  
ORKAMUKADIP  
ORKASEC  
ORPISEM  
OSHEM

**FENAMAD**

COHARYIMA  
COINBAMAD

**ORPIO (ORAI)**

ACODECOSPAT  
ADECOP  
AIECOS  
ASICONSEP  
CURCHA  
FECOIBAP  
FECONA  
FECONACO  
FECONAFROPI  
FECONAMAI  
FECONAMCUA  
FECONARINA  
FECONAT  
FECOTYBA  
FEPYBAPAN  
FEPYRA  
FECONCU  
FIKAPIR  
MATSES  
OISPE  
ORKIWAN

**ORAU**

ACONADIYSH  
ACONAMAC  
FECIDPAM  
FENACOCA  
FECONADIP  
FECONAU  
FECONAPIA  
FECONAPU  
FECONAY  
FECONACURPI  
FECOMBU  
FEPIKRESAM  
OAGP  
ORDIM

**CODEPISAM**

CEPQA  
FEKIHD  
FERIAAM  
FERISHAM  
FEPIKBHSAM  
ORDISAM

**ORPIAN-P**

CAH  
CIAP  
FISH  
ODECABM  
ODECINAC  
ODECOFROC  
ODECUAC  
OPIWAK  
ORFAC  
ORASI

**CORPIAA**

FABU  
FACRU  
FARU  
FECONADIS  
FEPUCIMA  
OIDIT  
OIRA  
OIYPA  
ORDECONADIT

**ASOCIADOS DIRECTOS**

COMARU

# ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

violación de los derechos a la vida, a la integridad personal, a la existencia digna, a la salud y en especial acelerando el camuflado etnocidio de los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y en Contacto Inicial-PIACI, como en el caso del Pueblo Nahua lleno de mercurio conviviendo con el gas de Camisea; y del etnocidio de los pueblos indígenas en general, a través de los miles de pasivos ambientales de hidrocarburos sin restauración ambiental; los centenares de indígenas bajo muerte lenta con metales degenerativos en su cuerpo; las decenas de derrames del viejísimo Oleoducto Nor Peruano.

El pre dictamen deja en claro que el único objetivo es el negocio de los hidrocarburos, con medidas como:

a) Ampliar los contratos de los actuales operadores por 20 años más (Disposiciones Transitorias) y de las nuevas operaciones hasta por 80 años; sin evaluación ni corrección de sus impactos sobre los pueblos indígenas, en el caso del Petróleo, Gas, Oleoducto y conexos.

b) Imponer como Juez y parte a Perú Petro en abierto conflicto de intereses, de ser el "vendedor" de lotes de hidrocarburos, el mismo que elabore la línea de base ambiental, rebajando las exigencias para aumentar las ganancias y afectando al Perú y nuestros pueblos.

c) Meter ambigüedades sobre el "daño ambiental", ya que para anular un contrato al respecto, hay que demostrar que el daño es "real y muy grave a la salud de las personas" (art.87°) que puede llevar a interminables demandas judiciales de interpretación.

d) Rebajar los controles ambientales en la fase de exploración, sustituyendo el Estudio de Impacto Ambiental por una simple Declaración de Impacto Ambiental (Art.22°) que facilitaría muchos mayores impactos a pueblos y selvas con miles de kilómetros de línea sísmica, centenares de helipuertos y campamentos con miles de trabajadores y sus desechos e impactos.

e) Exonerar a las empresas de pagar por sus daños sociales y ambientales, ya que ellos serán asumidos por un fondo estatal (Fondo de Contingencia para la Remediación Ambiental), sujeto a la "austeridad" oficial y politiquería de siempre. (Art.87°-a).

f) Imponer la dictadura de la infraestructura dentro del lote de hidrocarburos sin pedir permiso a nadie, y menos a quienes vivimos ahí siglos antes de que aparezca el Estado y empresas privadas.

g) Interferir en el rol de otras funciones del MINAM, OEFA SENACE, OSINERGMIN afectando las competencias los sectores mencionados.

h) Debilitar el rol de SENACE y la certificación ambiental lo cual afecta gravemente los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Es importante recordar al Gobierno Peruano y al Congreso de la República que nuestra Amazonía y nuestros pueblos.



AIDSESP

**ARPI - SC**

ANAP  
CARE  
CECONSEC  
CONAVAM-SAT  
FARE  
FECONABAP  
KANUJA  
OARA  
UNAY

**CORPI - SC**

CHAPI SHIWAG  
FECONACHA  
FECONADIC  
FECONAJE  
FEDECACC  
FEDECOCA  
FEDIQUEP  
FESHAM  
ONAPAA  
OKAPIASI  
ORACH  
ORKAMUKADIP  
ORKASEC  
ORPISEM  
OSHDEM

**FENAMAD**  
COHARYIMA  
COINBAMAD

**ORPIO (ORAI)**

ACODECOSPAT  
ADECOP  
AIDECOS  
ASICONSEP  
CURCHA  
FECOIBAP  
FECONA  
FECONACO  
FECONAFROPU  
FECONAMAI  
FECONAMCUA  
FECONARINA  
FECONAT  
FECOTYBA  
FEPYBAPAN  
FEPYRA  
FECONCU  
FIKAPIR  
MATSES  
OISPE  
ORKIWAN

**ORAU**

ACONADIYSH  
ACONAMAC  
FECIDPAM  
FENACOCA  
FECONADIP  
FECONAU  
FECONAPIA  
FECONAPU  
FECONAY  
FECONACURPI  
FECOMBU  
FEPIKRESAM  
OAGP  
ORDIM

**CODEPISAM**

CEPQA  
FEKIHD  
FERIAAM  
FERISHAM  
FEPIKBHSAM  
ORDISAM

**ORPIAN-P**

CAH  
CIAP  
FISH  
ODECABM  
ODECINAC  
ODECOFROC  
ODECUAC  
OPIWAK  
ORFAC  
ORASI

**CORPIAA**

FABU  
FACRU  
FARU  
FECONADIS  
FEPUCIMA  
OIDIT  
OIRA  
OIYPA  
ORDECONADIT

**ASOCIADOS DIRECTOS**

COMARU

# ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

Indígenas viene enfrentando derrames de petróleo, ampliación de líneas sísmicas y helipuertos sin consulta, conflictos sobre servidumbres, contaminación de agua y suelos,

Acuerdos, actas y compromisos incumplidos, territorios afectados que lejos de obtener soluciones urgentes, solo reciben indiferencia y acuerdos que nunca se cumplen.

Por ello, AIDSESP exige la no aprobación de la ley, debido a que es sumamente peligrosa para los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas vivimos con dignidad y queremos la mejor calidad de vida del país y de nuestros pueblos, pero con identidad, no nos oponemos al cambio, solamente pedimos que se haga con consulta, respeto a derechos y no con discriminación y avasallamiento.

Ante la inminente aprobación de la Ley, pedimos a los presidentes del Congreso y de las Comisiones de Energía y de Pueblos, y a los señores congresistas en general, escuchar el mensaje de su conciencia; tener presente que están siendo fiscalizados en sus actos y no solo sus palabras, y anular dicha norma o someterla a consulta previa a los pueblos indígenas. Ahora es cuando el llamado poder "fiscalizador" del Estado debe demostrar si se ejerce solo para los escándalos de competencia partidaria, o para hacer que se cumpla la Constitución Política, el Convenio Internacional 169 OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de los que el Estado Peruano es suscriptor.

Solicitamos al Presidente de la Republica a pronunciarse y apele al dialogo intercultural tal como lo hemos demostrado últimamente con la PCM en la Provincia de Atalaya, nuestra organización regional levantó la movilización indefinida para encontrar ese entendimiento y no para que se nos maltrate una vez más promulgando normas que atentan contra la vida de los pueblos indígenas.

Solicitamos el pronunciamiento e intervención de la Defensoría del Pueblo, para que cumpla sus funciones de vigilar las inconductas funcionales del Estado, y llamar la atención al Congreso Nacional para que cumpla con la Ley N° 29785 de Consulta Previa a los Pueblos Indígenas

Finalmente, invocamos a las organizaciones del pueblo peruano, a las organizaciones del país vinculados con los derechos de los pueblos indígenas, a los congresistas comprometidos con nuestra causa y a la sociedad civil, a cerrar filas en torno a las demandas de los pueblos indígenas sobre la política de hidrocarburos y el proyecto de ley, para **detener el ecocidio y etnocidio** camuflado de la Amazonía y nuestros pueblos con las malas prácticas de los operadores de hidrocarburos.

Lima, 10 de setiembre del 2018

**Consejo Directivo Nacional de AIDSESP**